



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

-CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JORGE ENRIQUE CUÉLLAR SÁNCHEZ
Demandado: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO
Radicación: 41001 31 05 001 2019 00530 01

Neiva, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito presentado el 23-nov-2021, el abogado Andrés Felipe Uribe Corrales, apoderado de la Universidad Cooperativa de Colombia, solicitó la corrección del proveído dictado el 19 de noviembre de 2021, como quiera que en él se dispuso aceptar la sustitución de poder del abogado Johan Felipe Calderón Rivera, al profesional del derecho, Janner Mauricio Rivera Velásquez, en representación de la entidad demandada, cuando en realidad, éste funge en representación del demandante.

Por ser procedente lo solicitado y al constatarse dicho yerro, se dispondrá la corrección del auto, para que se entienda en todas sus partes que la sustitución de poder del abogado Johan Felipe Calderón Rivera, al profesional del derecho, Janner Mauricio Rivera Velásquez, la realiza para representar los intereses del demandante.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado RESUELVE:

CORREGIR el auto de fecha 19 de noviembre de 2021, en el sentido que se acepta la sustitución de poder conferida por el abogado Johan Felipe Calderón



Ord.Lab. M.S. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-530

Rivera, al profesional del derecho, Janner Mauricio Rivera Velásquez, para actuar en representación de la parte demandante.

En firme esta decisión, continúese con lo ordenado en el proveído anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado.

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4e4ec62486f19cdb08182f020d4173509e02b177c5bf9971810d0947f00f47**

Documento generado en 01/12/2021 02:59:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>